

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSEFINA RODRÍGUEZ ORTÍZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0232

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Orden Solicitud Desestimación

ORDEN

El 1 de febrero de 2024, la parte Querellada presentó una "Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica". En la referida Moción, la Querellada informó haber atendido y resuelto la situación reportada por la parte Querellante, por lo que solicita se desestime la querrela de epígrafe.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la parte Querellante a que en el término de **diez (10) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la solicitud de desestimación de la Querellada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 1 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 1 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0232 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, gloriafeliciano27@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Josefina Rodríguez Ortiz
HC 1 Box 11824
Coamo, PR 00769-9720

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de marzo de 2024.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria